



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 30 DE MARZO
DE 2022**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII



Scanned with CamScanner



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF).

**Reglas de Operación 2022
del Programa
Desayunos Escolares**

Dirección de
Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción.....
2.	Antecedentes
3.	Glosario de Términos
4.	Objetivo
4.1.	Objetivos Específicos
5.	Cobertura
6.	Población y Focalización
5.1.	Población Potencial.....
5.2.	Población Objetivo
5.3.	Criterios de Focalización
5.4.	Requisitos de Selección de Beneficiarias y Beneficiarios
5.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección.....
7.	Características de los Apoyos
7.1.	Tipo de Apoyo
7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos
8.	Acciones Transversales
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....
10.	Instancias Participantes
10.1.	Instancias Ejecutoras
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....
10.3.	Instancia Normativa Federal
11.	Coordinación Institucional
11.1.	Prevención de Duplicidades.....
11.2.	Convenio de Colaboración
11.3.	Colaboración
11.4.	Concurrencia.....
12.	Mecánica de Operación
12.1.	Proceso General
12.2.	Ejecución.....

12.3. Causas de Fuerza Mayor
13. Evaluación, Seguimiento y Control.....
13.1. Información Presupuestal.....
13.2. Evaluación.....
Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación
13.3. Control y Auditoría.....
13.4. Indicadores de Resultados.....
14. Transparencia
14.1. Difusión
14.2. Padrones de Beneficiarios
14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
Anexos

REGLAS DE OPERACIÓN 2022
PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES

Fundamentación y Motivación Jurídica

Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III, 3° párrafo primero, quinto, décimo segundo fracción II inciso e) y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X, y XI, 27° fracciones IX y X, 111 fracción II, 112° fracción III, 114° y 172°, de la Ley General de Salud; artículos 6°, 14° fracción I, 19° fracción V, y 36° fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9°, 12° fracción VIII, 14° fracción VII, 15°, 19°, 22°, 23°, 24°, 29° y 41° de la Ley de Asistencia Social; artículos 36°, 37° fracción II y 50° fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 41° de la Ley General de Educación; artículos 58° y 85° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 25°, 40°, 41°, 48°, y 49° de la Ley de Coordinación Fiscal; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. así como los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61° fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3° fracción I, 4° fracción VIII, XI, y XII, 5° fracción I inciso ñ, 7° y 38° fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3° numeral 1 fracción II, 66° fracción 1, 69° numeral 1 fracción IV y 78° fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de educación, salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los indígenas mediante

programas de alimentación, en especial para la población infantil, impulsando acciones que mejoren las condiciones de vida de los educandos, con énfasis en las de carácter alimentario, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1°, 2° apartado B fracciones II y III, 3° párrafo, fracción II inciso e) y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades indígenas se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto, podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112° fracción III, 114° y 172°, de la Ley General de Salud.

- III. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social deben incluir como eje la superación de la pobreza, a través de proteger el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°, 14° fracción I, 19° fracción V, y 36° fracción VII.
- IV. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos

que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños y adolescentes, priorizando aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9° fracción IX, 12° fracción VIII, 14° fracción VII, 15°, 19°, 22°, 23°, 24°, 29° y 41° de la Ley de Asistencia Social.

- V. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo, las autoridades federales, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36° y 37° fracción II y 50° fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VI. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61° fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Obligando, además, a la autoridades del estado de Jalisco para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo ésta para

efectos de las presentes ROP como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para aquellos que conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación.

- VIII. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud y educación, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47°, fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas.
- IX. Por todo lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Juan Carlos Martín Mancilla, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de “**Desayunos Escolares**”, en adelante “El Programa”, el cual será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo “El Organismo”; como el instrumento rector de la operación de “El Programa” durante el ejercicio fiscal 2022.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación (ROP) son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal (con vigencia al 31 de diciembre del 2022), con el propósito de dar a conocer y transparentar la operación de los programas alimentarios. Por esta razón, en el presente documento se encontrará información relativa a la población, objetivos, los apoyos a brindar, el proceso de gestión y entrega de apoyos, así como las obligaciones de los participantes del programa, entre otros tópicos.

El Programa de Desayunos Escolares es un apoyo que va dirigido a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo del Estado de Jalisco sujetos de asistencia social, con la finalidad de que accedan a alimentos con calidad nutricia mediante la entrega de desayuno en su modalidad fría y caliente, acompañada con acciones complementarias de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad en las que se involucren también madres y padres de familia, con el objeto de propiciar hábitos de alimentación saludables.

Está comprobado científicamente que las niñas y niños que acuden a la escuela sin haber consumido alimentos presentan una mayor dificultad para el aprendizaje; de ahí la importancia de que las y los menores consuman los alimentos necesarios a primera hora del día.

Descripción del Problema Público y la Intervención

La carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es notorio que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad; sobre todo en aquellos que viven en zonas de alta y muy alta marginación.

Según las cifras más recientes de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, en el estado de Jalisco 20.7% de la población se encuentra en situación de alta y muy alta vulnerabilidad alimenticia debido a las carencias económicas que enfrentan las familias que viven en las localidades de alta y muy alta marginación.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT 2018), señala que la prevalencia de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad en el

estado de Jalisco es del 35.6%, y en población de 12 a 19 años de edad es del 38.4% (41.4% en mujeres y 35.8% en hombres) con mayor prevalencia en localidades rurales (17.5%) que en localidades urbanas (10.2%).

Asimismo, se estimó una prevalencia de anemia en niñas y niños de 1 a 4 años de edad del 21.1% (123 mil 450) y del 8.3% en niñas y niños en edad escolar de 5 a 11 años (85 mil 700). Se estima una mayor prevalencia de anemia en niñas y niños en edad escolar de zonas rurales (11.3%) que en zonas urbanas (7.7%).

La susceptibilidad de la población a padecer problemas de malnutrición, tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad, tiene diversas causas; una de ellas es la falta de acceso a la alimentación.

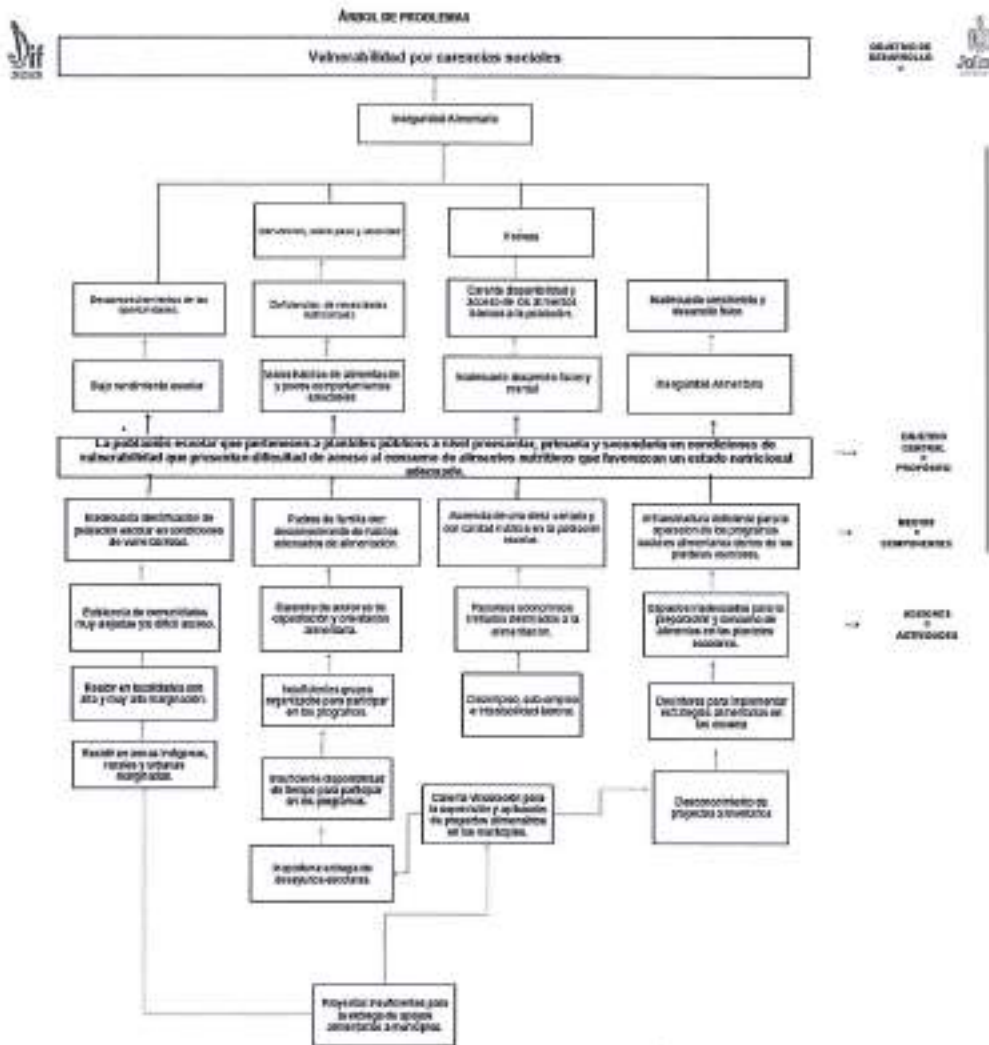
En este sentido, la Secretaría de Salud refiere que en los últimos años ha aumentado la población infantil que padece problemas de mala nutrición y/o anemia, la cual tiene efectos nocivos en las funciones nerviosas superiores de las niñas y niños, afectando su capacidad de pensamiento abstracto y matemático, así como en la resolución de problemas, entre otros.

Con respecto a lo anterior, el alumnado de las escuelas públicas de educación básica que se encuentran ubicadas en dichas localidades marginadas necesita ser apoyado nutricionalmente, a fin de garantizar que las niñas, niños y adolescentes tengan un desarrollo óptimo en su vida cotidiana y escolar; esto en aras de que tengan las mismas posibilidades de aprendizaje y, en consecuencia, provocar un cambio de raíz que se traduzca en una sociedad cuyos miembros tengan las mismas oportunidades y herramientas para la vida.

La Región Norte del estado de Jalisco, que alberga a una alta población indígena, no es ajena a esta problemática. Con base en los datos del 4° Censo Nacional de Talla, los municipios de Mezquitic y Bolaños presentan mayor prevalencia de talla baja en niñas y niños escolarizados; es por ello que el Sistema DIF Jalisco focaliza sus acciones en la población que padece desnutrición, en especial en la zona indígena de los municipios mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el análisis técnico y operativo del programa en los municipios del estado de Jalisco, así como con la metodología del marco lógico, se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

Árbol de Problemas



Por lo anterior, el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es:
(X) Mejorable () En riesgo () Grave

Durante las etapas preescolar, primaria y secundaria se forman los hábitos y actitudes que predominarán a lo largo de toda la vida; de ahí la importancia de obtener una orientación adecuada del médico y/o nutriólogo, que responda a las recomendaciones nutrimentales acerca de qué y cuánto deben comer las niñas y los niños en etapa escolar.

El Sistema DIF del estado de Jalisco (SEDIF) participa activamente al otorgar el apoyo y la protección a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles escolares oficiales, entregando, mediante el SMDIF, desayunos escolares en modalidad caliente y frío con calidad nutricia, reforzando el primer alimento de la mañana con el objetivo de brindar atención de los problemas de inseguridad alimentaria y malnutrición, coadyuvando con el aporte nutricional adecuado y favoreciendo el rendimiento escolar.

Durante la operación del Programa se proponen menús equilibrados que promuevan en la niñez y la adolescencia el consumo de alimentos y platillos nutritivos e inocuos para favorecer el bienestar físico, intelectual y social; además de influir en la formación de buenos hábitos de alimentación mediante una dieta adecuada para su edad: variada, que incluya diferentes alimentos y formas de preparación; suficiente en cantidad para saciar su apetito; equilibrada, que les proporcione los nutrimentos que favorecen su salud, además de prevenir enfermedades; y completa, que contenga alimentos de los 3 grupos de alimento del plato del bien comer.

Se reconoce, además, la importancia de fortalecer y promover conductas saludables a través de estrategias de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

La entrega de desayunos escolares se lleva a cabo mediante los DIF Municipales, quienes los hacen llegar a las escuelas que operan el Programa. Las raciones de estos desayunos se entregan en horarios de clase a menores escolarizados que asisten a planteles oficiales de educación básica y de zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas, preferentemente.

Las raciones alimentarias del desayuno caliente se elaboran dentro del plantel si se cuenta con equipo de cocina; de no ser así, las madres y padres de familia se organizan para elaborarlos dentro de sus hogares y llevarlos a las escuelas, considerando la entrega de los alimentos para su preparación.

Cabe mencionar que la operación del Programa Desayunos Escolares requiere de la participación de las madres y padres de familia de los beneficiarios(as); una

participación activa y organizada que determina el logro de los objetivos del programa.

Con la detección de la problemática señalada, la identificación de las dependencias estatales y su ámbito de competencia, además de las líneas de acción determinadas por el gobierno federal a través de la EIASADC, se determinaron las alternativas de acción del Sistema DIF Jalisco para lo cual se presenta el siguiente resumen ilustrativo de la intervención del Programa:

Problema			
Dificultad de acceso al consumo de alimentos nutritivos de la población escolar que pertenece a planteles públicos a nivel preescolar, primaria y secundaria que genera condiciones de vulnerabilidad, las cuales impiden tener un estado nutricional adecuado.			
Insumos	Productos	Resultados	Efectos
Entrega de desayunos escolares.	Las niñas y los niños consumen su Desayuno Escolar.	Las niñas y los niños se alimentan de mejor manera.	Las y los niños mejoran la calidad de su nutrición, lo que contribuye a su mejor rendimiento escolar. Las y los niños mejoran la calidad de su nutrición, lo que contribuye a su mejor rendimiento escolar.
Huerto escolar.	La escuela produce parte de sus alimentos.	La escuela estimula el consumo de verduras a la vez que promueve una cultura de autosustentabilidad.	Las niñas y niños reciben una mejor alimentación y las familias aprenden a proveerse sus verduras.
Manual de menús	Madres y padres de familia participan en la toma de decisión sobre el desayuno que se proporcionará a las niñas y niños.	El desayuno proporcionado es aceptado por las madres y padres de familia y la escuela.	Promoción de la alimentación balanceada.
Entrega de Equipo de cocina y mobiliario.	Preparación más efectiva de los alimentos.	Mejoran las condiciones operativas del programa en el plantel.	Participación activa de las familias en la preparación de los Desayunos Escolares para favorecer la ingesta de alimentos en óptimas condiciones.
Pláticas de orientación y educación alimentaria.	Madres y padres aprenden cómo alimentar a las niñas y niños de una mejor manera.	Mejora la capacitación de familias en temas alimenticios.	Potencialmente cambian los hábitos de alimentación.

2. Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares es considerado uno de los programas más antiguos de ayuda alimentaria de nuestro país. Sus inicios se remontan al año 1929 y se extendió a nivel nacional a finales de la década de los 50's.

En 1961, se creó el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), lo que permitió el establecimiento de plantas de integración de desayunos en cada estado del país. Originalmente, el desayuno consistía en 250 ml. de leche, un sándwich de pollo, carne o salchicha, un huevo cocido, una barra de chocolate, pay de mermelada, galleta y fruta. Posteriormente, como consecuencia de la explosión demográfica característica de los años 70's y con el afán de atender a mayor población, la integración del desayuno escolar se modificó y se incluyeron productos con mayor vida de anaquel y resistencia a las condiciones climatológicas. Por lo tanto, el desayuno escolar se integró por 250 ml. de leche ultrapasteurizada, una galleta de harina de trigo fortificada con proteína de soya y una palanqueta de 25 gramos de amaranto, ajonjolí o granola.

En 1977, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, en su transición evolutiva a la asistencia social institucional, se convierte en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), y decide dar seguimiento a los avances y trayectoria del Programa de Desayunos Escolares. Para el año de 1996, con la intención de involucrar a las madres, padres de familia y a las propias niñas y niños, se implementa la modalidad de la ración en caliente, en donde el SNDIF otorga a la asociación de padres de familia en los planteles educativos los elementos para que éstos preparen los alimentos, y verifiquen que sus hijas e hijos los consuman.

Para el año 2003, se instituyó la Estrategia Nacional de Orientación Alimentaria que propone mejorar la alimentación y nutrición de los beneficiarios de los programas alimentarios. Aunado a lo anterior, en noviembre de 2007 se inician los trabajos entre SNDIF y los SEDIF para generar dotaciones y alimentos con calidad nutricia, para lo cual los SEDIF elaboran menús dirigidos a los planteles escolares que reciben desayunos escolares en su modalidad caliente. Estos menús están elaborados con base en los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), y promueven una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos, enfatizando el consumo de frutas y verduras, leguminosas y cereales integrales, así como la disminución del aporte de grasa, azúcar y sodio.

El 25 de enero de 2010, el SNDIF suscribió el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra la Obesidad y el Sobrepeso (ANSA), el cual tiene como objetivo integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los

gobiernos estatales, así como las acciones de todos los demás sectores, para prevenir y atender la problemática de obesidad y sobrepeso de la población mexicana y las consecuencias que de ella se derivan. En el marco de este Acuerdo Nacional, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación Pública emitieron los Lineamientos Generales para la Preparación, el Expendio o la Distribución de Alimentos y Bebidas en los Centros de Consumo Escolar de los Planteles de Educación Básica, acción a la que se sumaron los desayunos escolares al incluir alimentos saludables y con calidad nutricia.

Desde el año 2011, el art. 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Asimismo, en octubre de 2013, el ANSA se transforma en la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, y es creada la Cruzada Nacional contra el Hambre. En ese sentido, el Programa de Desayunos Escolares contribuye al objetivo de llevar a cabo acciones para la seguridad alimentaria en el estado de Jalisco.

Posteriormente, en el año 2014, se integra al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria, debido a que los programas alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inocuos como a la preparación y consumo de alimento. Finalmente, en el año 2017, se promueve la formación de los comités de madres y padres de familia del Programa de Desayunos Escolares por parte del SNDIF, con la finalidad de fortalecer la participación social, la rendición de cuentas, la transparencia en el uso del recurso, la vigencia y el seguimiento en la operación de los programas alimentarios.

Si bien es cierto que uno de los mayores retos para el SNDIF y el SEDIF es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual puedan sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, también es importante generar sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población mexicana, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. Por su parte, el SEDIF Jalisco, en su lucha por garantizar la entrega de desayunos escolares con calidad nutricia a sus beneficiarios, ha implementado una estrategia para hacer llegar a las comunidades vulnerables fruta fresca.

Ésta consiste en la entrega directa de fruta fresca por parte del proveedor del SEDIF a cada uno de los planteles escolares en las localidades beneficiadas de dichos municipios, garantizando que las niñas, niños y adolescentes consuman diariamente este alimento.

La estrategia garantiza que la niña, niño o adolescente consuma alimentos sanos y nutritivos diariamente. Además, el SEDIF Jalisco, a lo largo del tiempo, ha

realizado grandes esfuerzos para incrementar la cobertura del Programa de Desayunos Escolares preferentemente en su modalidad caliente, a fin de mejorar el rendimiento escolar y contribuir de manera oportuna con el estado de salud y a la nutrición de un mayor número de niñas, niños y adolescentes. Actualmente, el 69.18% de los beneficiarios reciben su desayuno escolar en esta modalidad.

Hasta el ciclo escolar 2020-2021, el Programa atendió a un total de 229 mil 511 niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación del estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).

A continuación, se muestra una tabla con los datos estadísticos que permiten identificar la dimensión de impacto del Programa durante los ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 y 2019-2020.

Tabla 1.

Ciclos Escolares	Beneficiarios Atendidos	Total, de Apoyos Entregados	Apoyos Entregados por Modalidad	
			Desayuno Caliente	Desayuno Frio
2015-2016	202,128	202,128	137,805	64,323
2016-2017	203,148	203,148	137,805	65,343
2017-2018	233,115	233,115	139,370	93,745
2018-2019	233,115	233,115	139,370	93,745
2019-2020	232,757	232,757	148,965	83,792
2020-2021	229,511	229,511	158,795	70,716

Fuente: creación propia del Departamento de Desayunos Escolares del Sistema DIF Jalisco.

En referencia a lo anterior, actualmente el Programa atiende a 116 mil 600 beneficiarios que corresponden a población masculina (50.80%) y 112 mil 911 que corresponden a población femenina (49.20%).

Para el ciclo escolar 2021-2022, mediante la entrega de desayunos escolares en 6 mil 528 escuelas, se busca favorecer el consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

3. Glosario de Términos

Término	Significado
Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates.
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad
Adolescentes	Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera. Sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros. Delimitada, por lo general, por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante los cuales el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena.

Término	Significado
Alimentación complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño. Se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
Análisis de laboratorio de los insumos	Procedimiento químico por el que se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Alimentos Perecederos	Son aquellos que comienzan una descomposición de forma sencilla. Agentes como la temperatura, la humedad o la presión son determinantes para que el alimento comience su deterioro. Ejemplos de estos son: los derivados de los animales y los vegetales, siendo las frutas y la leche, una vez abierta, las más perecederas, por lo que se deben de conservar en refrigeración.
Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Beneficiarios	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
Criterios de Calidad Nutricia	Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad organizado para participar en los programas de los que son beneficiados.
Contraloría	Órgano encargado de examinar la legalidad y corrección de los gastos públicos.
Coordinación Interinstitucional	Esquemas de colaboración entre dependencias o entidades que corresponden al mismo ámbito de gobierno (federal, estatal o municipal).
Desnutrición	Estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

Término	Significado
Dieta correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
Estado de Nutrición o Estado Nutricio	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículos de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es, asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
FAM-AS	Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso al que se destina.
Malnutrición	Se refiere a carencias, excesos y desequilibrios de la ingesta calórica y de nutrientes de una persona. Abarca tres grandes afectaciones: la desnutrición, la malnutrición relacionada con los micronutrientes, y el sobrepeso, la obesidad y enfermedades no transmisibles relacionadas con la alimentación.
Menú Cíclico	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como la establece el Art. 2° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables para que, con el tiempo, éstas se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Beneficiarios	Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Término	Significado
Participación Social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
SEDIF	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Seguridad Alimentaria	Es el acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
SIIPP-G	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de Función Pública.
SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Vigilancia del Estado Nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Información Básica

<i>Información general</i>	
Nombre del programa	Desayunos Escolares
Modalidades de apoyo	() Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios
	(a) Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
Derecho social y humano	Derecho a la Alimentación
<i>Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</i>	
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática y resultado general	2.1 Pobreza y Desigualdad Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.
Resultado específico	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
<i>Información administrativa-organizacional</i>	
Dependencia o unidad responsable	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
<i>Información programática-presupuestal</i>	
Tipo de programa	(X) Programa público
	() Programa social
Presupuesto autorizado	\$307'197,521.82
Clave presupuestal	1104500250355124413
Partida de gasto	4413 Ayuda para la Asistencia Social Extraordinaria
Clave del programa presupuestario	355
Nombre del programa presupuestario	Desayunos Escolares

	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Clave presupuestal</i>
	\$47,472.80	0.0155%	1104500250355014413
Gastos de operación	Serán utilizados para el fortalecimiento del programa a fin de facilitar el logro de los objetivos, brindando acompañamiento al programa, a través de apoyos tales como material de papelería, material de apoyo didáctico, traslado, distribución y almacenamiento de apoyos, entre otros.		

4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC 2022, el objetivo del Programa es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional (preescolar, primaria y secundaria), mediante la entrega de desayunos escolares diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad para favorecer un estado de nutrición adecuado.

4.1. Objetivos Específicos

- Impulsar el desayuno escolar en su modalidad fría y caliente con el propósito de coadyuvar en la alimentación de niñas, niños y adolescentes que acuden a planteles escolares ubicados en las localidades de alta y muy alta marginación, rurales, indígenas y/o urbano marginadas del estado de Jalisco, de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- Fomentar entre las madres y padres de familia de los beneficiarios la participación social como eje importante de la operatividad del Programa (recepción, preparación y distribución de los desayunos escolares).
- Fortalecer el Programa de Desayunos Escolares en modalidad caliente a través de la entrega de equipo de cocina y/o mobiliario a los planteles escolares, para que cuenten con espacios que faciliten la preparación de los alimentos y la operación del Programa.
- Capacitar a las madres y padres de los beneficiarios en temas de orientación y educación alimentaria, con la finalidad de aportar conocimientos en el ámbito nutricional y corresponsabilidad en las tareas alimentarias que sean aplicados en beneficio de las niñas, niños y adolescentes.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

5. Cobertura

El Programa Desayunos Escolares opera en los 125 municipios del estado de Jalisco, en planteles escolares oficiales del sistema educativo estatal ubicados preferentemente en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, con base a los índices de CONAPO 2020 de alta y muy alta marginación.

A continuación, se mencionan las comunidades de Zona Indígena, de acuerdo al Padrón de Comunidades y Localidades del Estado de Jalisco emitido por la Comisión Estatal Indígena, a las cuales se les pide dar preferencia de atención a través del Programa:

Nombre del Municipio	Nombre de la Localidad
Bolaños	Tuxpan de Bolaños
Cuautitlán de García Barragán	Ayotlán
	Cuzalepe
	Plan de Méndez
	Chacala
Chimaltitán	Tepizuec (Tepicoac)
	Chanacote
	El Duraznillo
Huejuquilla el Alto	Colonia Halmásie
Mezquítico	San Andrés Cohamiata
	San Sebastián de Teponahuastlán
	San Sebastián de Teponahuastlán - Amoles
	San Miguel Huabilla - Tapías
	Nueva Colonia
	Pueblo Nuevo
	Ocola de la Sierra
	San Miguel Huatilla - Tecolotes
San Martín de Bolaños	San Martín de Bolaños
Tuxpan	Los Laureles
	Rancho Niño
	Paso de San Juan
	San Juan Españética (El Pueblito)
	San Miguel
	El Nuevo Poblado
	Ejido Poblado Atenquique
	Santa Juana
Villa Guerrero	Villa Guerrero
	Adunias del Norte
	San Lorenzo de Atzquitlan
	La Ciénega de los Márquez
	Izolta
	La Labor
	Patahuac (Patagua)
	Los Vales
	Rancho de en Medio (Manillas)
	San Antonio
Villa Purificación	Jirosto
	Paso Real
	Zapotón



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 43 QUATER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDIII

REGLAS de Operación 2022 del Subprograma "Apoyos Asistenciales para el Fortalecimiento de la Economía Familiar en el Estado de Jalisco". **Pág. 3**

REGLAS de Operación 2022 del Programa Desayunos Escolares. **Pág. 142**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx